
REs. Ex. N°3 / ROL F-005-2024

Desde Claudio Perek <claudio@puertadelsur.cl>

Fecha Lun 03-03-2025 17:10

Para Lilian Solis Solis [REDACTED] >; Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

CC [REDACTED].cl>

4 archivos adjuntos (530 KB)

Infracción N°1-PDC-Turismo del Sur Spa 25Sept.pdf; Infraccion N°2-PDC- Catastro SISAT - Turismo del Sur SpA.pdf; Infraccion N°2-PDC- Catastro SISAT - Turismo del Sur SpA.docx; Infracción N°1-PDC-Turismo del Sur Spa 25Sept.docx;

Estimada Lilian,

Espero que se encuentre bien.

Le escribo en relación al cumplimiento ambiental de Puerta del Sur, en continuidad con el trabajo que hemos venido realizando durante el último año. En particular, quiero referirme a la aprobación por escrito del Programa de Cumplimiento, recibida el pasado martes 18 de febrero.

Si bien la resolución, en su punto IV, señala que el titular debe cargar el programa con las correcciones indicadas en la plataforma SPDC, actualmente estamos a la espera de la aprobación de la solicitud correspondiente en dicha plataforma. Adjuntamos imágenes como evidencia del estado de esta gestión. Una vez obtenida la aprobación, a la brevedad procederemos a subir el programa a la plataforma según lo solicitado.

Dado que hoy se cumplen los 10 días hábiles establecidos para este trámite, queremos reafirmar nuestro compromiso con la implementación del PDC y dejar constancia de los avances realizados hasta el momento por este medio.

Agradeceré confirmar la recepción de estos documentos y quedo atento a cualquier comentario o indicación adicional para avanzar con el proceso.

CLAUDIO PEREK

Director Ejecutivo



Estimada/o, le informamos que esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió su **Consulta Regulados N° 856-2025** con fecha 28/02/2025 la siguiente solicitud:

SOLICITO LA INCORPORACION DEL INSTRUMENTO PARA PODER CARGAR NUESTRO PDC APROBADO : "Estimados señores es de nuestro interes cargar nuestro PDC aprobado.

Res. Ex.N°3/Rol F-005-2024, DE 16 DE MAYO DEL 2024.

La empresa es Turismo del sur SPA, RUT: 96631880-5 UBICADA EN LA REGION DE LOS RIOS."

La Superintendencia del Medio Ambiente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, cuenta con un periodo de 20 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos o solicitudes presentadas por los ciudadanos. Es importante señalar que este periodo se computa en días hábiles administrativos.



Registrar Regulado

Buscar Entidad Regulada

En el campo solicitado ingrese el RUT de la persona jurídica o natural, correspondiente a la entidad regulada de reporte y dé clic en el botón **Buscar**.

- Si dicho RUT está asociado a algún instrumento de carácter ambiental incluido en los registros de la institución, se mostrarán los resultados y se podrá continuar con la siguiente etapa del proceso.

Ingrese RUT de la entidad regulada

 96.631.880-5

No se encontraron resultados

El RUT indicado no se encuentra asociado a ningún instrumento de carácter ambiental. Para continuar con el formulario de atención ciudadana oac.sma.gob.cl, tipo de solicitud: "Consultas Regulados (ex correo SNIFA)" instrumento correspondiente indicando los antecedentes necesarios para su identificación (rut del titular, libro SEA, y número y año de la RCA).

Debe incluir todos los antecedentes necesarios para su identificación tales como: nombre, año, número, regi